	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO	FO-AMB-001
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA	VERSIÓN	1
	NIT: 891-180-183-3	FECHA APROBACIÓN	Mayo-2013
<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>			

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ABRIL DE 2020</b>				
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR EL MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BARRERO SEDE EL PINO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.</b>				
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</b>				
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
<b>CAUSAL</b>	<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>				
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE OBRA PUBLICA</b>				

### 1- MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

### 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principio para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

De igual forma, el Municipio de Baraya debe propender por mejorar las condiciones de la infraestructura básica al servicio de toda la comunidad, en especial a aquellas poblaciones menos favorecidas, como lo son en este caso el sector rural del Municipio, quienes se encuentran en un alto grado de retraso por falta de infraestructuras indispensables para el desarrollo de actividades educativas, lúdicas y que disminuyan los factores de riesgo tanto para estudiantes y docentes como para la comunidad en general.

El proyecto para de MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BARRERO SEDE EL PINO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA, está enmarcado dentro de las políticas prioritarias del Municipio siendo su objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de los conciudadanos en términos de saneamiento básico, cobertura educativa y disminución de la contaminación ambiental.

Que una de las herramientas de gestión pública más efectivas para enfrentar los retos que supone la convivencia es la educación de calidad. El fortalecimiento de la educación pública supone la adopción de reglas mínimas comunes que hacen posible la convivencia en sociedad y por esta vía, es una estrategia viable para la transformación consciente de los comportamientos colectivos y de la interiorización de valores y prácticas de resolución pacífica de los conflictos.

Para responder a su misión institucional, la Alcaldía de BARAYA a través de La Secretaria de Planeación e

"Baraya, Juntos lo Haremos"

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 – (098) – 8788716

Código Postal 411060 – [contratatacion@baraya-huila.gov.co](mailto:contratatacion@baraya-huila.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

Infraestructura busca mejorar las condiciones de la infraestructura más deteriorada en las sedes educativas de la zona rural y urbana, teniendo como objeto mejorar los indicadores de calidad educativa, deserción escolar y demás inherente con este importante sector.

En consecuencia de lo anterior, el Municipio de Baraya a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura, requiere contratar el “MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO SEDE EL PINO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA”, ya que dentro de sus funciones y competencias está la de impulsar los planes y programas relacionados con la infraestructura educativa, por la cual es viable realizar el presente contrato de obra, para de esta manera cumplir con las funciones misionales, las cuales son las de mejorar la calidad, cobertura y permanencia escolar, actividad que se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en el plan de compras para la vigencia 2020, con descripción técnica definidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y jurídico.

**Ubicación de la presente contratación en el plan de Desarrollo y el Plan anual de Adquisiciones.**

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO	OBJETIVOS
Social	Educación	Educación para todos sin indiferencia	Construcción de 18 obras de infraestructura para el mejoramiento o ampliación de la planta física de IE (aulas escolares, baterías sanitarias, cubiertas de polideportivos, restaurantes escolares, etc.) en la zona urbana y rural.	*Aumentar la cobertura neta en educación media a 35%.	Contribuir en proyectos que permitan el mejoramiento del entorno educativo y personal de cada estudiante para brindar un mejor servicio educativo.

EL MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO SEDE EL PINO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA, se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2020, bajo el código de clasificación UNSPSC 81101500 ingeniería civil y arquitectura.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

<b>3.1 OBJETO</b>	<b>CONTRATAR EL MEJORAMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO SEDE EL PINO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.</b>
<b>3.2 ALCANCE DEL OBJETO</b>	<b>CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Código UNSPSC 81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

**3.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad
1	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
1,1	Demolición o desmonte aparatos sanitarios con retiro	UND	4,00
1,2	Demolición de enchape incluye retiro	M2	37,11
1,3	Demolición de muro tanque - cajilla	M2	7,25
1,4	Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	2,30
1,5	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado manualmente	M3	2,23
1,6	Demolición en concreto	M2	15,00
2	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
2,1	Alistado en concreto para piso	M2	61,62
2,2	Piso en Cerámica tráfico #5, tipo pesado	M2	43,97
2,3	Enchape pared para baño	M2	55,33
3	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
3,1	Salida punto hidráulico de 1/2". Incluye llave terminal y accesorios necesarios para un buen funcionamiento.	UND	4,00
3,2	Acometida hidráulica 1/2". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento.	UND	1,00
3,3	Tubería presión 1/2"	ML	18,00



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

3,4	Suministro e instalación de tanque almacenamiento de agua plástico 500 lts. c/u. incluye flotador y todos los accesorios para un buen funcionamiento.	UND	3,00
3,5	Registro de Bola de 1/2"	UND	3,00
4	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>		
4,1	Caja de inspección 0,60x0,60 m ladrillo	UND	3,00
4,2	Salida punto sanitario 3"	UND	2,00
4,3	Salida punto sanitario de 2". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento.	UND	3,00
4,4	Rejilla piso baño, incluye sifón y accesorios	UND	2,00
4,5	Tubería sanitaria de 4"	ML	13,00
4,6	Tubería sanitaria 3"	ML	19,90
4,7	Tubería sanitaria de 2"	UND	9,00
4,8	Codo sanitario PVC 3"	UND	4,00
4,9	Codo sanitario PVC 2"	UND	8,00
4,10	Salida punto sanitario de 4". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento.	UND	4,00
4,11	Construcción de poceta aseo en ladrillo tolete pañetada y enchapada baldosa	UND	1,00
4,12	Suministro e instalación de aparato sanitario incluye accesorios	UND	4,00
5	<b>ACABADOS</b>		
5,1	Pintura corza fachada	M2	298,77
5,2	Pintura esmalte	m2	23,40

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO	FO-AMB-001
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA	VERSIÓN	1
	NIT: 891-180-183-3	FECHA APROBACIÓN	Mayo-2013
<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>			

	<table border="1"> <tr> <td>6</td> <td><b>OTROS</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6,1</td> <td>Aseo obra. incluye retiro y bote de materiales en sitio autorizado.</td> <td>GLO</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>6,2</td> <td>Trasporte zona rural</td> <td>GLO</td> <td>2,00</td> </tr> </table>	6	<b>OTROS</b>			6,1	Aseo obra. incluye retiro y bote de materiales en sitio autorizado.	GLO	1,00	6,2	Trasporte zona rural	GLO	2,00
6	<b>OTROS</b>												
6,1	Aseo obra. incluye retiro y bote de materiales en sitio autorizado.	GLO	1,00										
6,2	Trasporte zona rural	GLO	2,00										
<b>3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	NO APLICA												
<b>3.5 OBLIGACIONES</b>	<p><b>DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:</p> <p><b>A. Obligaciones de carácter general:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir el objeto del contrato, conforme a los criterios de calidad exigible y las Especificaciones de construcción aprobados por EL MUNICIPIO, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.</li> <li>Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.</li> <li>Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.</li> <li>Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o Llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</li> <li>Realizar y coordinar las acciones necesarias con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.</li> <li>Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.</li> <li>Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.</li> <li>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.</li> <li>Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.</li> <li>Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</li> </ol>												



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

**B. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
2. Vincular a la ejecución de la obra, un cien por ciento (100%) del personal no calificado a personas de EL MUNICIPIO.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

**C. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.**

1. Ubicar la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 309 del 06 de febrero de 2013, emanada del Ministerio de Transporte, o en la disposición que la modifique o derogue.

**D. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.**

1. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

**E. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos si se requieren en la ejecución las actividades del Contrato, diferentes a los previamente obtenidos por EL MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
4. El contratista se obliga a remover la cantidad de material estipulado en la presente invitación pública y en el contrato.
5. El contratista se obliga depositar el material sobrante producto de los trabajos de remoción en una escombrera certificada por la



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

### FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

administración municipal.

#### F. Obligaciones de información.

1. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor o Supervisor que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
2. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de entrega final de obra y de liquidación.
3. Presentar toda la información requerida por EL MUNICIPIO.

#### G. Obligaciones de calidad de la obra (auto control)

1. El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

#### DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

#### 3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.

### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.  
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y  
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

**5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL**

**5.1. Análisis del sector económico**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**5.2 Presupuesto oficial.**

**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000,00) M/CTE., incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, conforme a la siguiente descripción técnica y valores:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>				
1,1	Demolición o desmonte aparatos sanitarios con retiro	UND	4,00	\$ 28.882,00	\$ 115.528,00
1,2	Demolición de enchape incluye retiro	M2	37,11	\$ 10.324,00	\$ 383.081,00
1,3	Demolición de muro tanque - cajilla	M2	7,25	\$ 13.830,00	\$ 100.240,00
1,4	Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	2,30	\$ 28.096,00	\$ 64.733,00
1,5	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado manualmente	M3	2,23	\$ 46.553,00	\$ 103.906,00
1,6	Demolición en concreto	M2	15,00	\$ 9.429,00	\$ 141.435,00
2	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
2,1	Alistado en concreto para piso	M2	61,62	\$ 22.876,00	\$ 1.409.621,00
2,2	Piso en Cerámica tráfico #5, tipo pesado	M2	43,97	\$ 43.148,00	\$ 1.897.192,00
2,3	Enchape pared para baño	M2	55,33	\$ 43.270,00	\$ 2.394.043,00
3	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

3,1	Salida punto hidráulico de 1/2". Incluye llave terminal y accesorios necesarios para un buen funcionamiento.	UND	4,00	\$ 33.191,00	\$ 132.764,00
3,2	Acometida hidráulica 1/2". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento.	UND	1,00	\$ 75.299,00	\$ 75.299,00
3,3	Tubería presión 1/2"	ML	18,00	\$ 7.370,00	\$ 132.660,00
3,4	Suministro e instalación de tanque almacenamiento de agua plástico 500 lts. c/u. incluye flotador y todos los accesorios para un buen funcionamiento.	UND	3,00	\$ 231.995,00	\$ 695.985,00
3,5	Registro de Bola de 1/2"	UND	3,00	\$ 37.963,00	\$ 113.889,00
4	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
4,1	Caja de inspección 0,60x0,60 m ladrillo	UND	3,00	\$ 217.871,00	\$ 653.613,00
4,2	Salida punto sanitario 3"	UND	2,00	\$ 44.656,00	\$ 89.312,00
4,3	Salida punto sanitario de 2". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento.	UND	3,00	\$ 42.925,00	\$ 128.775,00
4,4	Rejilla piso baño, incluye sifón y accesorios	UND	2,00	\$ 35.879,00	\$ 71.758,00
4,5	Tubería sanitaria de 4"	ML	13,00	\$ 39.170,00	\$ 509.210,00
4,6	Tubería sanitaria 3"	ML	19,90	\$ 28.130,00	\$ 559.787,00
4,7	Tubería sanitaria de 2"	UND	9,00	\$ 15.774,00	\$ 141.966,00
4,8	Codo sanitario PVC 3"	UND	4,00	\$ 12.246,00	\$ 48.984,00
4,9	Codo sanitario PVC 2"	UND	8,00	\$ 10.056,00	\$ 80.448,00
4,10	Salida punto sanitario de 4". incluye todos los accesorios para un buen funcionamiento.	UND	4,00	\$ 51.887,00	\$ 207.548,00
4,11	Construcción de poceta aseo en ladrillo tolete pañetada y enchapada baldosa	UND	1,00	\$ 231.241,00	\$ 231.241,00
4,12	Suministro e instalación de Aparato sanitario incluye accesorios	UND	4,00	\$ 318.035,00	\$ 1.272.140,00
5	<b>ACABADOS</b>				
5,1	Pintura corza fachada	M2	298,77	\$ 18.663,00	\$ 5.575.953,00
5,2	Pintura esmalte	m2	23,40	\$ 20.038,00	\$ 468.889,00
<b>SUB-TOTAL CAPITULO</b>					<b>\$ 17.800.000,00</b>



**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

6	OTROS				
6,1	Aseo obra. incluye retiro y bote de materiales en sitio autorizado.	GLO	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000,00
6,2	Trasporte zona rural	GLO	2,00	\$ 600.000	\$ 1.200.000,00
<b>SUB-TOTAL CAPITULO</b>					<b>\$ 1.400.000,00</b>

SUBTOTAL PRESUPUESTO OBRA		\$ 19.200.000,00
A.I.U	25%	
ADMINISTRACION	15%	\$ 2.880.000,00
IMPREVISTO	5%	\$ 960.000,00
UTILIDADES	5%	\$ 960.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA		\$ 24.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas SECOP, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):**

Encontramos que el presente proceso de contratación encuentra soportado su valor en el personal profesional y especializado mínimo necesario para la ejecución del contrato, sumando a este costo el valor del factor multiplicador utilizado en este tipo de procesos. Para ello se anexa al presente documento el presupuesto oficial de obra, en conjunto con el presupuesto por personal y la discriminación del factor multiplicador.

Lo anterior nos permite concluir que el municipio de Baraya en cumplimiento a los principios fundamentales de la Contratación Estatal, exegéticamente descritos en la Ley 80 de 1993: Economía, Transparencia y Responsabilidad, actuó de forma mesurada y responsable con el erario público en su proceso anteriormente descrito, igualmente que para el presente proceso el Municipio de Baraya estableció los valores de cada servicio y de cada bien teniendo en cuenta las cotizaciones entregadas por diferentes proveedores de la Región.

**5.3. Forma de Pago.**

La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante actas de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%), y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El Contratista deberá informar al Municipio de Baraya, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) separada abierta a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Baraya.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Baraya, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Baraya con aprobación del supervisor:



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.).
- Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de las veedurías, certificado de la veeduría, entre otros).
- Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados; lo anterior si ha requerido de personal para la ejecución del contrato.

**5.4. Respaldo presupuestal**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal con cargo al rubro: 23010203 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, fuentes de financiación: 112001 SOBRETASA A LA GASOLINA, 220101 ONCE DOC EDUCACION CALIDAD, 260101ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION Y 260401 ONCE DOC SGP LIBRE INVERSION, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000173 de 2020.

**6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**Capacidad para participar.**

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

**PERSONA NATURAL:** Que acredite el título profesional, como ingeniero civil con mínimo DIEZ (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos no menor a tres años, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

**PERSONA JURÍDICA:** Legalmente constituidas con experiencia general mínima de cinco (05) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de existencia y Representación legal y su objeto social deberá estar acorde con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de personas jurídicas el representante legal debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe venir avalada por un profesional que ostente dichas condiciones.

**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde cada uno cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

### FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil que cumpla la experiencia exigida.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

Esta condición se acreditará aportando las últimas tres planillas de pago de seguridad social de la persona jurídica.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO	FO-AMB-001
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA	VERSIÓN	1
	NIT: 891-180-183-3	FECHA APROBACIÓN	Mayo-2013
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>		

### **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública”. Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

### **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

#### **1. Carta de la presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

#### **2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **3. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

#### **4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.**


Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como Ingeniero Civil del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

#### **5. Fotocopia del Certificado de la Vigencia de la Matrícula Profesional.**

El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

#### **6. Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas)**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO	FO-AMB-001
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA	VERSIÓN	1
	NIT: 891-180-183-3	FECHA APROBACIÓN	Mayo-2013
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>		

## 7. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

## 8. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

## 9. Poder.

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

## 10. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

## 11. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

- Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

"Baraya, Juntos lo Haremos"

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 – (098) – 8788716

Código Postal 411060 – [contratatacion@baraya-huila.gov.co](mailto:contratatacion@baraya-huila.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

## 12. Paz y Salvo Municipal Vigente.

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Banco: BBVA  
Cuenta corriente: No. 361-011943  
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya  
Nit.: 891180183-3  
Valor: \$9.000

Una vez realizado el pago, el proponente deberá enviar el recibo de la operación junto con solicitud escrita de expedición de certificación de paz y salvo municipal al correo electrónico [hacienda@baraya-huila.gov.co](mailto:hacienda@baraya-huila.gov.co) dentro del horario de atención al público establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. del día hábil anterior la fecha y hora programada para el cierre, término durante el cual el municipio de Baraya enviará la certificación al solicitante al correo electrónico desde el cual se haya realizado la solicitud.

## 13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

## EXPERIENCIA GENERAL.

Para personas naturales, que acredite el título profesional, como ingeniero civil con mínimo DIEZ (10) años de



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

### FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos no menor a tres (3) años, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive, y para las personas jurídicas legalmente constituidas con experiencia general mínima de cinco (05) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de existencia y Representación legal y su objeto social deberá estar acorde con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de personas jurídicas el representante legal debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe venir avalada por un profesional que ostente dichas condiciones.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser cumplida por cada uno de sus integrantes.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la certificación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas durante el últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, acreditados mediante certificaciones o copias de contratos, acompañadas por actas de liquidación y/o terminación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar mediante el presente proceso (entiéndase por similar construcción o mantenimiento o mejoramiento de infraestructura educativa en el área rural), cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente no se tendrán en cuenta subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Solo se tendrá en cuenta las cantidades que hagan parte de las actividades que correspondan a las solicitadas. Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica podrá ser aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes para proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

#### EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, con un equipo de trabajo conformado por:

**RESIDENTE DE OBRA:** con diez (10) años de experiencia general como Ingeniero Civil y/o arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional, debe acreditar experiencia mediante la



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA**  
 NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO

**FO-AMB-001**

VERSIÓN

1

FECHA APROBACIÓN

Mayo-2013

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

presentación de un contrato o certificación de contrato, acompañado de la respectiva acta de liquidación, en el que se haya desempeñado como residente de obra, liquidado en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda a mejoramiento y/o adecuación de instituciones educativas, en el cual se haya intervenido como mínimo de cinco (5) sedes educativas y se hayan ejecutado actividades de demolición de muros y aplicación de estuco y pintura, y cuyo valor ejecutado sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial.

Dedicación 100% disponible.

El contrato que se aporte para acreditar la experiencia del residente de obra debe ser distinto al aportado por el proponente para acreditar la experiencia específica, y debe ser expedido por la entidad contratante.

El contrato debe ser certificado por entidad pública contratante.

**MAESTRO DE OBRA O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES:** con diez (10) años de experiencia general como maestro de obra o tecnólogo en obras civiles o técnico constructor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional, debe acreditar experiencia mediante la presentación de un contrato o certificación de contrato, acompañado de la respectiva acta de liquidación, en el que se haya desempeñado como maestro de obra, liquidado en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda a mejoramiento y/o adecuación de instituciones educativas, en el cual se haya intervenido como mínimo de dos (2) sedes educativas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Dedicación 100% disponible.

**INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL:** con diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional, debe acreditar experiencia como ingeniero civil especialista en salud ocupacional no menor a cinco (5) años, mediante la presentación de dos (2) contratos o certificaciones de contratos, acompañados de la respectiva acta de liquidación, liquidados en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda a mejoramiento y/o adecuación de instituciones educativas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Dedicación 10% disponible.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENTIVO PARA OBRAS CIVILES**

El proponente deberá anexar a la propuesta el protocolo de bioseguridad preventivo para obras civiles, contemplada en el Decreto 531 del 8 de abril del 2020, en donde establece que para la iniciación de obras es necesario cumplir una serie de medidas preventivas y la aplicación de planes de bioseguridad frente a la COVID-19.

**7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1510 unificado en el Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabilidad	impacto	valoración	categoría

"Baraya, Juntos lo Haremos"

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 – (098) – 8788716


Código Postal 411060 – [contratacion@baraya-huila.gov.co](mailto:contratacion@baraya-huila.gov.co)





**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar o en su defecto a declarar desierto el proceso.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse desabastecimiento del combustible para el contratista lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Al Contratista / Entidad	Ejecución del contrato en los tiempos acordados.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO	FO-AMB-001
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA	VERSIÓN	1
	NIT: 891-180-183-3	FECHA APROBACIÓN	Mayo-2013
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>		

4	Específico Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
---	--------------------	-------------------------------	------------	-----------------------------	---------------------------------------	----------	------	------	-------------	----------------	--	------	------	------	-------------

### 8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. 2. Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por	X	



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA  
NIT: 891-180-183-3

COD. FORMATO  
VERSIÓN  
FECHA APROBACIÓN

FO-AMB-001  
1  
Mayo-2013

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS**

			Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de Amparo Patronal. 5. Cobertura expresa de Vehículos Propios y no Propios.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

**10. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

SI NO

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

**11. RESPONSABLES**

ORIGINAL FIRMADO  
**EDGAR PUENTES LLANOS**  
Secretario de Planeación e Infraestructura